

SECRETARÍA: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, recibido del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, para lo de su cargo.

IVAN JESUS ARAÚJO LIÑÁN
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiuno (21), de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DECLARATIVO – EXPROPIACIÓN
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
Demandado: GASES DEL CARIBE SA ESP
Rad. 200013103002 2021 00002 00
Providencia: Auto obedece y cumple lo resuelto por el Superior

Dentro del presente proceso, Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, quien confirmó el Auto proferido el 14 de octubre de 2021, por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, mediante el cual se rechazó la demanda dentro del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f93c37396887214b5a66cf59d67b55cdd36f0d082181a0d3357c4f0f5a588b96**

Documento generado en 21/10/2022 02:34:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>